	<b>Formato Entrega de Dotación y Elementos de Protección Individual</b>		
	<b>Procedimiento de Contratación</b>		
Código: TH-FR-76	Vigencia desde: 2020-05-13	Versión: 002	

**Datos del Trabajador a quien se le entrega Dotación y/o Elemento de Protección Individual**

Nombre:	Cargo:
Servicio:	Cedula:

Item	Detalle	Cantidad	Fecha	Firma

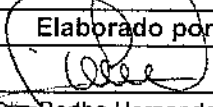
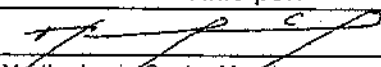
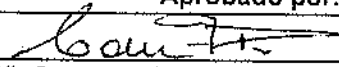
**Compromiso**

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral la Dotación y/o Elementos de Protección Individual recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social, a los lineamientos del Reglamento Interno de Trabajo y a los del Código Sustantivo del Trabajo; Art. 57 numeral 2: Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Ley 9 de 1979; Art. 88; Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección individual suministrados por la Institución (incluyendo ropa de trabajo de dotación) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad:  
 Reglamento Interno de Trabajo Capítulo XIV, artículo 65, literal k, establece como una falta leve "no utilizar los implementos de seguridad asignados como protección o darles mal uso" y tendrá como sanción desde un llamado de atención hasta la suspensión en el trabajo de uno (1) a veinte (20) días. Si la falta es por segunda vez la sanción será la suspensión en el trabajo de veintiún (21) a sesenta (60) días. Las faltas serán establecidas a discreción del Área de Talento Humano dependiendo de la gravedad de los hechos que dan lugar a la sanción.  
 Artículo 66, literal k, el cual determina como una falta grave "La utilización de elementos diferentes a los establecidos y permitidos como dotación o en la realización del trabajo". Soy responsable del uso y cuidado de los Elementos de Protección Individual mismo pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en el Area de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado del Hospital Universitario Nacional de Colombia.

**FIRMA DE QUIEN RECIBE LA DOTACIÓN O ELEMENTO DE PROTECCIÓN, LEE Y ENTIENDE EL COMPROMISO**

**CEDULA N°**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Lidia Bertha Hernandez Gutierrez	Nombre: Martha Lucia Castro Mendoza	Nombre: Alix Constanza Rojas Escamilla
Cargo: Jefe Administración de Personal	Cargo: Directora Talento Humano	Cargo: Directora de Calidad